



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** solicita, “Que se suspenda, el tema del estadio, para que se adopten las medidas administrativas y necesarias por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social a efectos de poder mejorar el estadio de Casa Grande el tema del campo de fútbol, el tema de los paneles publicitarios, los servicios higiénicos y que también en las fechas que se le va a otorgar para entrenamiento a los diversos equipos de fútbol que están en la primera división, se haga de manera ordenada y en un plano de igualdad para todos, a efectos de no tener algunos equipos de fútbol descontentos porque no se les otorga también facilidades para que puedan entrenar o de repente también desarrollar algún partido de práctica, me parece que ya también hay un pedido de un Club también Deportivo San Martín también creo, que es el que ha solicitado también se les asigne ciertas fechas, espacios para que ellos también puedan en igualdad de condición de todos los equipos, porque la idea es que todos los equipos puedan tener igualdad de condición en el acceso al campo de fútbol del estadio de Casa Grande”;

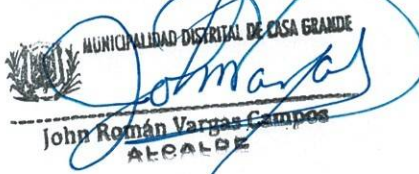
Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** para que evalúe el tema de la suspensión de alquiler de estadio municipal a fin de que se adopten las acciones correspondientes para mejorar el campo de fútbol, paneles publicitarios, servicios higiénicos, así como se realice en forma ordenada y en las mismas condiciones el otorgamiento la atención de solicitudes de acceso al campo de fútbol para entrenamiento a los diversos equipos de fútbol, e informe los resultados para conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

